

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero al 31 de diciembre 2007

Guatemala, mayo 2008

ÍNDICE

Comité Olímpico Guatemalteco	Página
Resumen Gerencial	933
- Antecedentes	933
- Objetivos de Auditoría	934
- Alcance de Auditoría	935
Dictamen	938
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	939
Informe Relacionado con Control Interno	946
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	951
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	961
Funcionarios Responsables	962

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, fue creado mediante el Decreto Ley número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de fecha 3 de septiembre de 1997, con el objeto de regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado dentro del marco de la Cultura Física y el Deporte, así como garantizar la practica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la República, de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala.

Es una entidad independiente y autónoma alejada de toda influencia política, racial, religiosa o económica con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene su sede en la ciudad capital. Su funcionamiento se rige por la presente Ley, sus estatutos y los convenios, tratados y disposiciones del Comité Olímpico Internacional. En caso de controversia entre la Ley y cualquier otro estatuto o reglamento se regirá por la Carta Olímpica.

Para cumplir con sus funciones, objetivos y metas durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, el Comité Olimpico Guatemalteco, utilizó el SICOIN web para el registro de sus operaciones presupuestarias y de tesorería, por lo que los reportes que generó este sistema, constituyeron el principal insumo en el proceso de la auditoría como fuente de evidencia y en la aplicación de las pruebas sustantivas y de cumplimiento que se efectuaron. La estructura de su presupuesto está integrado por dos programas: 01 Actividades Centrales y 11 Contribución y Protección Movimiento Olímpico. El Congreso de la República le aprobó un presupuesto inicial de egresos de Q54,308,865.00 que registro modificaciones positivas netas por valor de Q13,759,078.01, para un presupuesto vigente de Q68,067,943.01 y el presupuesto devengado que ascendió a Q57,438,215.04 que representa el 84.38%.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, estado de liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Olimpico Guatemalteco, para el ejercicio fiscal 2007.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno del Comité Olimpico Guatemalteco, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas y procedimientos de auditoría.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Comprobar la eficiencia de las operaciones, eficacia de la gestión, calidad de gasto y confiabilidad de la información utilizada en la toma de decisiones.

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial de la entidad para ejecutar con eficiencia y eficacia las decisiones y políticas de la misma.

Evaluar la aplicación y uso del sistema integrado de Administración Financiera SIAF relacionado con los programas y actividades, para determinar el riesgo de detección e identificar las áreas críticas.

Evaluar el desempeño de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría Interna UDAI, para determinar los aspectos a mejorar en beneficio de la ejecución presupuestaria y el sistema de control interno de la Entidad.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Para el examen de los estados financieros, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2007, se aplicaron los criterios contenidos en la planificación específica, de la forma siguiente:

Control Interno

De conformidad a los procedimientos aplicados como parte de la planificación que comprendió la familiarización y la evaluación del control interno y de acuerdo a la evaluación preliminar de la información generada directamente del SICOIN web, registros de operaciones, documentos y procedimientos que generaron la información financiera por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, se evaluaron los aspectos siguientes:

Ingresos

Se aplicaron criterios para selección de la muestra, elaborando programas de auditoria para cada rubro y para la evaluación del riesgo, aplicando los procedimientos siguientes:

Oportuna y eficiente recaudación conforme la base legal que los autoriza

Correcto y oportuno registro contable, conforme a principios presupuestarios, contables y normas de control interno

Correcta clasificación y presentación en los estados de liquidación y estados financieros

Correcta documentación de las transacciones conforme a su naturaleza

Correcta programación para su uso conforme las normas legales que los regulan

Evaluación y análisis de sus estados financieros generados

Egresos

Con base en la ejecución presupuestaria de la entidad, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando programas de auditoria para cada rubro y para la evaluación del riesgo, aplicando los procedimientos siguientes:

Correcta programación conforme políticas sectoriales e institucionales

Políticas relacionadas con proceso de modificaciones presupuestaria

Políticas relacionadas con los mecanismos para ejecución de los gastos (administración, contrato, fideicomiso y transferencias, etc.)

Políticas de contrataciones en general

Cumplimiento oportuno de los procedimientos legales y administrativos relacionados

Correcta documentación de soporte de las operaciones

Correcta aplicación de los gastos a las partidas presupuestarias y su impacto en la contabilidad

Contribución de los diferentes grupos de gasto a los objetivos de los programas e institucional

Para cada rubro o renglón de gasto se definieron en forma específica los alcances en los programas de auditoría, con base en los alcances por área (ingresos y egresos).

En lo que respecta a los ingresos, se evaluaron los rubros: 16210 y 16330 y 16420, de administración central, de empresas privadas y de organismos e instituciones internacionales respectivamente.

El área de egresos, se evaluó de la forma siguiente:

En el Grupo 000 Servicios Personales, se examinó el control, existencia, registro, nóminas, contratos, planillas e información del personal permanente, personal por contrato, personal temporal y jornales verificando su legalidad.

En el Grupo 100 Servicios no personales se examinaron estos desembolsos para asegurar la razonabilidad, autenticidad, existencia, registro y presentación de las cifras a través del examen de la documentación legal de soporte, así como que el servicio haya sido recibido adecuadamente.

El grupo 200 Materiales y Suministros se examinaron estos desembolsos para asegurar la razonabilidad, autenticidad, recepción, existencia y presentación de la cifras a través del examen de la documentación legal de soporte.

El grupo 300 Propiedad Planta y Equipo se examinaron las compras de los bienes, que éstos hayan sido ingresados al inventario, que los bienes se encuentren cumpliendo con las metas y objetivos para el fin que fueron adquiridos y que se encuentren al servicio de la entidad. Se verificó si dichos activos se encuentran adecuadamente salvaguardados.

Del grupo 400 Transferencia corrientes se examinaron para asegurar la razonabilidad, autenticidad y presentación de las cifras a través del examen de la documentación legal de soporte, comprobando que las mismas cumplieran con la autorización correspondiente y que hayan sido recibidos por las personas, entidades públicas o privadas y organismos e instituciones internacionales, utilizando para el efecto el procedimiento de confirmación; asimismo, en forma selectiva se analizaran los convenios suscritos con personas individuales en el caso de becas en concepto de estudio y otras transferencias a personas, con su respectiva documentación de soporte.

Se evaluó la estructura de control interno del Comité Olímpico Guatemalteco, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas y procedimientos de auditoría.

Se verificó el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.

Se evaluó la posibilidad de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Se evaluó la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Se comprobó la eficiencia de las operaciones, eficacia de la gestión, calidad de gasto y confiabilidad de la información utilizada en la toma de decisiones.

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial de la entidad para ejecutar con eficiencia y eficacia las decisiones y políticas de la misma.

Se evaluó la aplicación y uso del sistema integrado de Administración Financiera SIAF relacionado con los programas y actividades, para determinar el riesgo de detección e identificar las áreas críticas.

Se evaluó el desempeño de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría Interna UDAI, para determinar los aspectos a mejorar en beneficio de la ejecución presupuestaria y el sistema de control interno de la

Entidad.



DICTAMEN

Señores
Comité Ejecutivo
Comité Olímpico Guatemalteco
Palacio de los Deportes, nivel 3
Ciudad

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Comité Olímpico Guatemalteco al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra Auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

- 1 Se determinó que al 31 de diciembre de 2007, Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales, tienen pendientes de presentar liquidaciones de gastos correspondientes a aportes económicos, por la cantidad de Q7,444,918.88.

Riesgo de que los recursos financieros no se les de el destino para el cual fueron erogados.

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el párrafo precedente, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Comité Olímpico Guatemalteco al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO -COG-

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 08/04/2008
HORA : 12:45:41
REPORTE: R00801028.rp

EJERCICIO : 2007 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	64,176,236.37
5100	INGRESOS CORRIENTES	64,175,953.65
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	101,934.36
5161	Intereses	101,934.36
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	60,135,648.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	55,757,690.00
5173	Transferencias Corrientes del Sector Externo	4,377,958.64
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	3,938,370.65
5181	Donaciones Externas	3,938,370.65
5200	OTROS INGRESOS	282.72
5210	OTROS INGRESOS PERCIBIDOS	282.72
5212	Diferencias Cambiarias	282.72
6000	GASTOS	57,009,473.24
6100	GASTOS CORRIENTES	57,009,473.24
6110	GASTOS DE CONSUMO	37,635,584.35
6111	Remuneraciones	14,086,353.73
6112	Bienes y Servicios	23,549,230.62
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	988,008.58
6124	Otros Alquileres	988,008.58
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	18,385,880.31
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	5,465,968.21
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	12,782,553.13
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	137,358.97
RESULTADO DEL EJERCICIO		7,166,763.13

Lic. Haroldo García Pineda
Director Financiero



Lic. Abraham Toledo De León
Director General





COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007
 (expresado en Quetzales)

Ingresos por Rubros	Aprobado Inicial	Modificaciones		Vigente	Devengado	Variaciones	%
		Aumentos	Disminuciones				
15 Rentas de la Propiedad	100,000.00			100,000.00	101,934.36	1,934.36	1.93
1 Intereses							
31 Por Depósitos Internos							
16 Transferencias Corrientes	54,208,865.00	11,922,200.00		66,131,065.00	64,074,019.29	(2,057,045.71)	(3.11)
2 Del Sector Público							
10 Del Gobierno Central							
20 De Entidades Descentralizadas							
3 Del Sector Externo							
30 De Empresas Privadas							
4 Donaciones Corrientes							
20 De Organismos e Inst. Internac							
17 Donaciones Corrientes	4,905,401.00	767,575.00		5,672,976.00	3,938,370.65	(1,734,605.35)	(30.58)
1 Del Sector Privado							
130 De Empresas Privadas							
23 Disminución de Otros Activos F.	1,836,878.01	1,836,878.01		1,836,878.01		(1,836,878.01)	(100.00)
1 Disminución de Disponibilidades							
10 Disminución de Caja y Bcos.							
Total de Ingresos	54,308,865.00	13,759,078.01		68,067,943.01	64,176,963.66	- 3,891,989.36	(5.72)
Egresos							
Reglón del Gasto							
17,659,931.00							
14,625,765.00							
1,806,384.00							
114,100.00							
20,102,685.00							
TOTAL DE EGRESOS	54,308,865.00	13,759,078.01		68,067,943.01	67,438,215.04	10,629,727.97	15.62
17,659,931.00							
14,625,765.00							
1,806,384.00							
114,100.00							
20,102,685.00							
14,435,331.00							
24,306,918.13							
2,629,939.00							
5,731,327.00							
20,964,427.88							
13,839,765.10							
22,172,859.22							
2,361,498.73							
431,623.05							
18,632,468.94							
595,565.90							
2,134,058.91							
268,440.27							
5,299,703.95							
2,331,958.94							



PALACIO DE LOS DEPORTES
 COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO, C.A. 01005 PBX (502) 2334-8456. Fax: (502) 2337-4469 E-mail: conqate@conqate.net.gt

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

Lic. Abraham Toledo De León

Lic. Haroldo García Pineda



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. MARCO JURIDICO Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las funciones, operaciones y administración del Comité Olímpico Guatemalteco se norman por la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 92, Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte Decreto Número 76-97 , La Carta Olímpica y los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco.

El Comité Olímpico Guatemalteco es una entidad descentralizada, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y de duración indefinida.

El objetivo fundamental del Comité Olímpico Guatemalteco es desarrollar y proteger el Movimiento Olímpico, así como los principios que lo inspiran, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte practicado sin discriminaciones de ninguna clase y dentro del espíritu que lo caracteriza, que exige comprensión mutua, amistad, solidaridad y juego limpio, brindándoles los medios necesarios para su desarrollo competitivo a nivel mundial y aumentar la participación en los eventos deportivos programados.

2. OBJETIVOS

- a) Representar al deporte nacional ante los organismos internacionales que integran el movimiento olímpico.
- b) Representar al país en las competiciones regionales, continentales y mundiales auspiciadas por el Comité Olímpico Internacional.
Promover, preparar y apoyar la participación del deporte nacional en los eventos del Movimiento Olímpico.
- c) Organizar las competiciones arriba mencionadas de acuerdo con las normas internacionales, cuando su sede corresponda al país.
- d) Velar porque se cumplan las disposiciones del Comité Olímpico Internacional y las plasmadas en la carta olímpica.



- e) Hacer que se apliquen los criterios de admisión para los eventos del movimiento olímpico establecidos por las Federaciones Deportivas Internacionales.
- f) Designar, preparar, avalar y participar con las delegaciones deportivas que a propuesta de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales se integren para representar al deporte nacional en cualquiera de los eventos auspiciados y avalados por el Comité Olímpico Internacional.
- g) Autorizar, avalar y juramentar a los seleccionados nacionales designados para participar en cualquiera de los eventos que correspondan al ciclo olímpico y aquellos financiados y avalados por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- h) Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel.
- i) Evitar toda la discriminación y de violencia en el deporte , así como el uso de sustancias y procedimientos prohibidos por el Comité Olímpico Internacional y las Federaciones Deportivas Internacionales.
- j) Crear, desarrollar y administrar proyectos y programas para la preparación y selección de deportistas que representen internacionalmente a Guatemala en cualesquiera de las actividades auspiciadas por el Movimiento Olímpico
- k) Promover el Juego Limpio y establecer programas de prevención y vigilancia en el deporte de acuerdo con la reglas del Comité Olímpico Internacional.
- l) Designar comisiones que estime necesarias para difundir la Doctrina y Principios del Movimiento Olímpico.
- m) Autorizar los planes de trabajo de todas las representaciones nacionales previo dictámenes técnicos del órgano correspondiente, sin el cual no se podrá dar inicio el trabajo de los representantes nacionales.
- n) Supervisar y evaluar la ejecución de los planes de trabajo de las representaciones nacionales, debiendo presentar un informe analítico resumido de los mismos , en la Memoria Anual de labores.
- o) Integrar participar y apoyar el Sistema Nacional de la Cultura física y del Deporte, coordinar y contribuir interinstitucionalmente en la eficacia de las políticas emanadas por el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación.



3. POLITICAS CONTABLES

- a. Los estados financieros, son preparados siguiendo los requerimientos establecidos en el Sistema de Contabilidad Integrada.
- b. El Comité Olímpico Guatemalteco utiliza para el registro contable de los productos y los gastos el Método de los Percibido, en el que los productos se registran cuando se perciben y los gastos cuando se pagan.
- c. Los inmuebles y muebles son valuados al costo de adquisición y no se deprecian.
- d. Distribución del presupuesto de las Federaciones de acuerdo a las siguientes variables: 40% fijo y 60% distribuido en: 30% resultados en el último evento de Juegos del Ciclo Olímpico, 30% clasificación de atletas becados, 20% número de atletas participantes en próximos eventos de del Ciclo Olímpico, 15% pronósticos de resultados en el próximo evento y 5% Deportes que ganaron medallas en la último edición de los Juegos más próximos.
- f. Del presupuesto de egresos se destina el 80% para federaciones lo que contempla asistencia para fogueos, contratación de entrenadores, bolsas económicas y de estudio para atletas, capacitación de entrenadores, participación en eventos del ciclo olímpico; y el 20 % restante para gastos administrativos.
- g. Todos los ingresos en moneda extranjera son depositados en el Banco de Guatemala al tipo de cambio de referencia comprador.
- h.

4. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta refleja reservación de hotel a ser utilizados durante los Juegos Olímpicos del año 2008-04-08

5. CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta refleja descuentos efectuados a empleados los cuales deberán de ser pagados en el año 2008 así como también reintegros a empleados según detalle adjunto.



6. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2007 ascienden a Q. 57,438,215.04 integrados de la siguiente manera: Servicios Personales Q. 13,839,765.10, Servicios no Personales Q. 22,172,859.22, Materiales y suministros Q. 2,361,498.73, Maquinaria y Equipo Q. 431,623.05 y Transferencias Corrientes Q. 18,632,468.94

5. ESTADO DE LIQUIDACION

Dentro del Estado de Liquidación no se incluye Q. 431,623.05 que corresponde a adquisiciones de maquinaria y equipo (Grupo 3), cantidad que desde la matriz del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) está considerada como una cuenta de inversión, por lo que se incluye dentro del Grupo del Activo.


Lic. Haroldo García
Director Financiero



INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Señores
Comité Ejecutivo
Comité Olímpico Guatemalteco
Palacio de los Deportes, nivel 3
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Comité Olímpico Guatemalteco, al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Entidad en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Falta de personal en la UDAI
(Hallazgo No.1)
- 2 Elaboración deficiente del Plan Operativo Anual
(Hallazgo No.2)
- 3 Diferencia en saldos
(Hallazgo No.3)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

Falta de personal en la UDAI

Condición

La Unidad de Auditoría Interna carece del recurso humano necesario para cumplir con los objetivos y metas propuestas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.8 Creación y fortalecimiento de las unidades de Auditoría Interna, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia del control interno institucional..."

Causa

Las autoridades superiores no le han dado la importancia necesaria a la Unidad de Auditoría Interna para el fortalecimiento del control interno de la entidad.

Efecto

Falta de efectividad de la estructura de control interno, que no permite la implementación de controles específicos en las diferentes áreas operativas de la entidad.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones al Director de la Unidad Financiera y al Auditor Interno, para que presenten a corto plazo al Comité Ejecutivo, un estudio de ampliación y fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna para dotarla de los recursos necesarios a efecto de que se fortalezca técnica y operacionalmente.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 de abril de 2008, el Director General, manifiesta: "Durante el ejercicio objeto de la presente Auditoría, consideramos que la Unidad de Auditoría Interna tuvo el personal, recursos materiales y tecnológicos necesarios, con lo que ha cumplido su cometido y no ha tenido el crecimiento adecuado por falta de espacio físico en el que nos desarrollamos."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- no cumple con los objetivos y metas establecidos.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director General, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**Elaboración deficiente del Plan Operativo Anual****Condición**

El plan operativo anual se elaboró sin bases técnicas y objetivas, que permitan evaluar y analizar la formulación presupuestaria de la entidad, así como la interrelación que debe existir con su anteproyecto de presupuesto.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

Causa

Falta de la aplicación de técnicas y procedimientos, por parte del personal encargado de esa actividad, en la elaboración del Plan Operativo Anual.

Efecto

No se dispone de un documento adecuado que permita comparar las operaciones realizadas por la entidad, con las metas y objetivos propuestos.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones para que los encargados de la elaboración e implementación, se basen en los lineamientos y directrices emanados de la Dirección Técnica del Presupuesto y SEGEPLAN.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08, de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "Previo a elaborar el anteproyecto del presupuesto de cada año, las Direcciones que conforman la entidad, elaboran su Plan Operativo Anual, que conjuntamente con el Plan Estratégico que pormenoriza las acciones a realizar conforman el Plan Operativo del Comité Olímpico Guatemalteco, dichos documentos sirven de base para elaborar el Proyecto de Presupuesto, sobre bases concretas, técnicas y objetivas y son estas herramientas las que nos permiten evaluar los resultados al final de cada ejercicio. (Anexo 3)"

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las autoridades administrativas del Comité Olímpico Guatemalteco, elaboraron el Plan Operativo Anual, sin bases técnicas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Directores General y Financiero, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3**Diferencia en saldos****Condición**

Los registros contables de la entidad, al 31 de diciembre de 2007, revelan diferencias entre el saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, del Balance General con saldo según certificación de inventarios, por la cantidad de Q178,262.20.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

Falta de control por parte de la Dirección de Administración Financiera, del manejo de la información y de los registros contables.

Efecto

Información financiera enviada a la Dirección de Contabilidad del Estado no conciliada con el balance general.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones al Director Financiero, para que se efectúen los ajustes contables que correspondan.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 da abril de 2008, el Director General, manifiesta: "Al momento de elaborar el reporte de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2007 para ser enviado a la Contabilidad del Estado, en el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN no se filtraron varios activos, lo que originó que existiera una diferencia entre las cifras que reporta el Balance General y el reporte enviado a dicha entidad de Q. 142,260.71. sí mismo dentro del total de activos existen activos no inventariables por Q.36,001.39 los cuales se detallan a continuación:

Depósitos en garantía Q.34,685.86

Útiles de oficina Q.1,315.53

Es importante señalar que con fecha 17/04/08 se envió la corrección correspondiente a la Dirección de Bienes del Estado. (Anexo 5)"

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que la administración corrobora lo indicado por la comisión de auditoría.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Director Financiero, por la cantidad de Q4,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señores
Comité Ejecutivo
Comité Olímpico Guatemalteco
Palacio de los Deportes, nivel 3
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Comité Olímpico Guatemalteco al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho las pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Comité Olímpico Guatemalteco. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte del Comité Olímpico Guatemalteco. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento:

- 1 Presentación extemporánea de contratos
(Hallazgo No.1)
- 2 Incumplimiento en la liquidación de apoyos económicos
(Hallazgo No.2)
- 3 Inoportuno traslado de información
(Hallazgo No.3)
- 4 Omisión del proceso de publicación
(Hallazgo No.4)
- 5 Ordenes de compra sin llenar requisitos
(Hallazgo No.5)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Comité Olímpico Guatemalteco por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Presentación extemporánea de contratos

Condición

Los contratos suscritos por el Presidente del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, durante el ejercicio fiscal 2007, por la cantidad de Q8,102,580.56, se presentaron extemporáneamente a la Unidad de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su cumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva rescisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

La Dirección de Recursos Humanos inobservó lo que establece el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Registro y control inoportuno, por parte de la entidad fiscalizadora.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos para que se de cumplimiento a lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "Es importante señalar que el Comité Olímpico Guatemalteco por un error envió al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas los Contratos de las Becas de los Atletas, que no tienen ninguna relación con la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que los mismos no son del ámbito de obligatoriedad tomando en cuenta que los mismos no constituyen compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios, tal como lo establece el artículo primero de la citada ley".

Por otra parte el Artículo 74 de la Ley de Contrataciones del Estado literalmente dice: "REGISTRO DE CONTRATOS. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información."

Es importante señalar que dichos contratos no tienen ninguna derivación de la Ley de Contrataciones del Estado y por ende no compartimos la opinión de que por una equivocación, se quiera considerar como un hallazgo dicha equivocación.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no justificó el envío extemporáneo a la Contraloría General de Cuentas de las fotocopias de los contratos por servicios técnicos, seguro colectivo y arrendamiento.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Directora del Departamento de Recursos Humanos, por la cantidad de Q144,688.93.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**Incumplimiento en la liquidación de apoyos económicos****Condición**

Se determinó que al 31 de diciembre de 2007, Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales, tienen pendientes de presentar liquidaciones de gastos correspondientes a aportes económicos, por la cantidad de Q7,444,918.88.

Criterio

El Manual, emitido por la Comisión de Fiscalización del Comité Olímpico Guatemalteco, para regular la entrega, uso y liquidación de los apoyos económicos que se proporciona a Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales, establece un plazo de quince días a partir de la finalización del evento para presentar el informe técnico y la liquidación de gastos.

Causa

Incumplimiento de las disposiciones internas, emanadas del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco.

Efecto

Riesgo de que los recursos financieros no se les de el destino para el cual fueron erogados.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo, gire instrucciones al Director General y al Director de la Unidad Financiera, para que se cumpla con lo dispuesto en punto segundo del acta, del Comité Ejecutivo, No. 13/2007, de fecha 9 de abril 2007, en la que se acordó suspender las ayudas económicas a las Federaciones que no hayan entregado liquidaciones de apoyos económicos otorgados con anterioridad.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "No obstante que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales al 31 de diciembre del año 2007 tenían un monto de Q.7,444,918.88 de apoyos económicos pendientes de liquidar según el pliego de hallazgos es oportuno señalar que durante el año 2007 estas entidades liquidaron la suma de Q. 20,347,252.82 de los saldos al 31 de diciembre del año 2006 de los apoyos por liquidar de los años del 2002 al 2006, que ascendían a Q15,556,278.19 más Q12,235,893.51 que el Comité Olímpico Guatemalteco entregó durante el transcurso del año 2007.

De este gran total de Q27,792,171.70 tal como se indicó las federaciones liquidaron Q. 20,347,252.82 equivalente al 74%.

A la fecha tal como consta en el reporte presentado al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco de saldos por liquidar al 15 de abril del año en curso únicamente hay Q1,620,415.34 de aportes por liquidar de los años 2002 al 2007 equivale únicamente al 21% del monto que señala el pliego de hallazgos, este saldo también representa únicamente el 0.5% del total de Q27,792,171.70.

Todo lo anterior es consecuencia de los oficios enviados a las federaciones y o asociaciones deportivas nacionales por el auditor de la Comisión de Fiscalización quién también a través de la vía telefónica ha solicitado la presentación de las liquidaciones, además de los oficios que en su oportunidad envió la Dirección General tal como consta en las copias que se le enviaron a esa Comisión de Auditoría a través del Lic. Alfredo Aragón Auditor Interno, además de lo anterior el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco ha negado apoyos a las federaciones que se encontraban muy atrasadas en la presentación de sus liquidaciones y en algunos ocasiones ha condicionado la entrega de los apoyos económicos hasta

que dichas federaciones liquiden los apoyos pendientes."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que la administración, acepta lo indicado por la comisión de auditoría.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Directores General y Financiero, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**Inoportuno traslado de información****Condición**

Se solicitó a la Dirección Financiera del Comité Olímpico, documentación sobre algunos renglones presupuestarios de los programas 01 y 11, así como la integración de rendición y reposición de cajas chicas y fondos rotativos, CURs del programa 01, integración de ingresos correspondiente a los rubros: 16210, 16330, 16420, sin que se haya recibido en los plazos establecidos la información completa.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, en su parte conducente dice: "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley."

Causa

Deficiencia administrativa, de parte del personal responsable de trasladar la información que se solicitó.

Efecto

Riesgo para realizar la fiscalización en forma oportuna, por parte de la Comisión de Auditoría.

Recomendación

Que el Director General, gire sus instrucciones al Director Financiero, para que cumpla con los requerimientos solicitados por las comisiones de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "El procedimiento utilizado la por Delegación de la Contraloría en este Comité, vario respecto a otros ejercicios fiscalizados, sin embargo se proporciono toda la información dentro de los plazos otorgados a excepción de casos en que la documentación se entrego con cierto grado de atraso pero es importante señalar que fueron los menos y estos casos se refieren cuando la Delegación solicito integración de algunos rubros y para citar un ejemplo el caso de los boletos aéreos adquiridos durante el año dos mil siete. (Anexo 7)"

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que la administración, corrobora lo manifestado por la comisión de auditoría.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Directores, General y Financiero, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**Omisión del proceso de publicación****Condición**

Se omitió el proceso de publicación en el portal de Guatecompras, la contratación del servicio de transporte de personas, renglón presupuestario 141, por la cantidad de Q7,636,948.19.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento."

Causa

Discrecionalidad por parte de los responsables, en la adquisición de bienes y servicios.

Efecto

Riesgo en la pérdida de los recursos financieros.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones al Director Financiero, a efecto que se utilicen los procedimientos legales establecidos en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG08 de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "El Comité Olímpico Guatemalteco conforme el Decreto 57-92 del Congreso de la República LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Ministerio de Finanzas Públicas REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el Artículo 1. Objeto, establece la obligación del Comité como entidad autónoma que queda sujeta a esta ley y su reglamento.

En razón de lo anteriormente señalado, toda compra y venta y la contratación de bienes y suministros, obras y servicios que requiera el Comité esta sujeta a la Ley y su correspondiente reglamento.

Es importante hacer mención a usted que dentro de los procesos administrativos la Contraloría General de Cuentas de la Nación, a través de sus diferentes Auditores que han realizado la glosa de cuentas y las Auditorías presupuestarias, se han compenetrado del rol que desarrolla el Comité Olímpico Guatemalteco con las diferentes Federaciones y/o Asociaciones que sin esa consideración prácticamente sería imposible realizar sus objetivos.

Por otra parte hay que tomar en cuenta que las Federaciones cuando solicitan una ayuda económica y proponen una delegación de atletas, para asistir a un evento deportivo internacional, y esta es aprobada por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, lo hacen en un momento dado en el tiempo y el espacio, pero hay que tomar en cuenta el entorno bajo el cual esa delegación continua su trabajo y que entre el lapso de tiempo de aprobación y de salida de la delegación suceden eventos inesperados que no permiten cumplir con la Ley de Compras y Contrataciones y su correspondiente reglamento, por los siguientes aspectos:

Si las delegaciones son de federaciones y/o asociaciones que practican un deporte de combate y sus elementos se lesionan en el último momento, es necesario hacer cambios que no permiten al Comité cumplir con los preceptos de la referida ley;

Si las delegaciones son de federaciones y/o asociaciones que practican un deporte como Gimnasia y en un entrenamiento sufren una lesión en la barra, el potro, las argollas o en el piso; y como este cualquier deporte que requiera el entrenamiento físico, es necesario cambiar a los atletas lesionados a última hora por otros, lo cual deriva que si el Comité se sujeta al cumplimiento de la Ley y su Reglamento, lo más probable que esa delegación no pueda ir a ninguna competencia con equipos completos.

A todo lo anteriormente mencionado hay que agregar que los las reservas y los boletos aéreos son intransferibles y una vez emitido el boleto si se solicita algún cambio conlleva una penalidad entre U\$.100.00 a U\$.150.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Si la tarifa cotizada es tarifa grupal y la línea aérea otorga un boleto gratis por cada diez emitidos, los boletos tienen determinadas limitaciones que no permite hacer cambios sin sufrir penalidad y si en dado caso el boleto que se quiere cancelar o cambiar el otorgado gratis hay que pagar la totalidad del boleto, además no son reembolsables. También tiene la limitante la tarifa grupal que al momento de cotizarse y aprobada la misma debe de emitirse los boletos al día siguiente, aspecto que puede dar margen a cancelaciones o cambios que provocan costos innecesarios para los recursos del Comité Olímpico Guatemalteco.

Otras consideraciones que hay que tener en cuenta son las siguientes:

Las tarifas cambian diariamente; el tiempo que sostienen la reserva con una tarifa específica las agencias de viajes es de uno o dos días;

Otro factor que hay que tomar en cuenta es la temporada en que se necesitaran los boletos, ya que en nuestro país puede ser temporada baja pero al lugar de destino es una temporada alta y ello no permite cumplir con cotizar los boletos por el procedimiento de Guatecompras. Asimismo debemos agregar que otra limitación es la ruta, pues la mayor parte de veces los atletas no tienen visa americana, lo cual complica la solicitud de cotizaciones, pues el Comité Olímpico Guatemalteco trata de obtener la ruta que cause menos agotamiento al atleta, para un mejor desempeño en sus entrenamientos y competencia, porque se tiene que tomar en cuenta la alimentación, las horas de dormir, el cambio de temperatura y cambio de horario;

Otros factores que se tienen que tomar en cuenta para la solicitud de cotización de boletos aéreos es la hora de salida y llegada al lugar de destino, por las siguientes razones:

Generalmente las competencias no se realizan donde esta el aeropuerto de destino, ya que se tienen que trasladar a una ciudad del interior del país a donde van, con lo cual debe contemplarse las horas de anticipación al aeropuerto y su traslado por tierra al destino final, en donde los organizadores del evento los recogen.

También se tiene que contemplar la fecha en que se realiza el Congresillo Técnico, los entrenamientos y la propia competencia.

A lo anterior tenemos que agregar que cuando un país se inscribe con la debida anticipación para participar en un evento que esta avalado por una Federación Internacional, un Organismo Regional Continental o Internacional y no cumple con asistir con delegación propuesta es sancionado la Federación Nacional y se le veda el derecho de participar en otras competencias que pueden ser campeonatos clasificatorios para eventos del ciclo olímpico, como lo son Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo de un Deporte específico.

Sobre la base de esas consideraciones, es conveniente señor Director General que el Comité Olímpico Guatemalteco, solicite de la Auditor que actualmente se encuentra fiscalizando al Comité Olímpico Guatemalteco, su consideración sobre los aspectos aquí planteados, pues es importante señalar que si bien es cierto que no se cumple con el procedimiento de cotización de los boletos aéreos, si se hacen cotizaciones parciales y se puede hacer las investigaciones que se consideren necesarias para establecer si hay alguna anomalía en el cual algún empleado podría estar involucrado y entonces sí deducir las responsabilidades que el caso amerite, ya que es importante hacer del conocimiento que nuestro Comité Ejecutivo esta enterado del procedimiento que se emplea con el objeto de cumplir la misión del Comité Olímpico Guatemalteco."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado a que el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no exime al COG de utilizar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad al Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, artículo 56, para los Directores General y Financiero, por la cantidad de Q340,935.18, para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**Ordenes de compra sin llenar requisitos****Condición**

Las órdenes de compra no están firmadas ni selladas por los responsables de su registro y autorización

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 40-2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, en el Artículo 1, indica: "Crear el Sistema Informático de Gestión denominado SIGES, por el cual se administren los procesos de gestión del pedido de compras, de la orden de compra, del evento de la compra, el abastecimiento y consumo de bienes, permitiendo asimismo, la integración con el presupuesto en cada uno de los momentos del proceso. En el proceso 1.1, Fase 1. Diseño Conceptual, Gestión de Orden de Compra Integrado con SICOIN, en la norma 2.1.1 Registro y Autorización de Orden de Compra, muestra como se realiza el registro y se autoriza una orden de compra, ese proceso aplica para aquellas compras que registran un compromiso (únicamente) en el presupuesto. Se indica que si el jefe de compras solamente firma la O/C, sin autorizar en el sistema, se podrá configurar el proceso para que la autorización la realice el técnico de compras."

Causa

Falta de control adecuado en la verificación del cumplimiento de requisitos legales al inicio del proceso de adquisiciones.

Efecto

Se le da seguimiento a procesos no autorizados.

Recomendación

Que el Director General, gire instrucciones al Director Financiero y el Auditor Interno para que velen porque se cumpla con el Acuerdo Ministerial No. 40-2005, y lo que indica la fase conceptual, Gestión de Orden de Compra integrado con SICOIN, firmando y sellando las personas responsables del proceso.

Comentarios de la administración

En oficio No. REF-DG-261-COG-08 de fecha 17 de Abril de 2008, el Director General, manifiesta: "Las órdenes de compra pago y el Comprobante Único de Registro -CUR- son documentos que emite el Sistema de Contabilidad Integrada y que tal como se demuestra en las hojas que adjuntamos contienen la misma información, por lo que la Institución en aras de economizar recursos (papel y tinta), utilizar únicamente el comprobante único de registro CUR."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que la administración, corrobora lo manifestado por la comisión de auditoría.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Dirección de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, efectuó la verificación, seguimiento y registro de las acciones dictadas en los informes de auditoría, verificando el adecuado cumplimiento de las mismas, por parte de la Institución.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FERNANDO ANTONIO BELTRANENA VALLADARES	PRESIDENTE	01/01/2007	31/12/2007
2	SERGIO ARNOLDO CAMARGO MURALLES	VICEPRESIDENTE	01/01/2007	31/12/2007
3	JULIO FERNANDO CACERES GRAJEDA	VOCAL I	01/01/2007	31/12/2007
4	MARIA SONIA MELVILLE OPSTAELE DE HERNANDEZ	VOCAL II	01/01/2007	31/12/2007
5	ABRAHAM MAXIMILIANO TOLEDO DE LEON	DIRECTOR GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
6	HAROLDO RENE GARCIA PINEDA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2007	31/12/0007
7	LUIS ALFREDO ARAGON DARDON	AUDITOR INTERNO	01/01/2007	31/12/2007